



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 773-1820/18.

Sil.

DECRETO N°

# 1649

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

01 OCT. 2020

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita la aprobación del Contrato de Servicios de la C.P.N. MARIA CIELO ROMERO, DNI N° 35.554.250, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, quien cumplió funciones en el Programa Federal Incluir Salud del Ministerio de Salud, por el período comprendido entre el 12 de noviembre al 31 de diciembre de 2018; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 634-S-2020, el artículo 2° tiene por reconocidos los servicios prestados por la C.P.N. Romero, por el periodo comprendido entre el 12 de noviembre y el 31 de diciembre de 2.018;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano informa que no se realizó a la citada profesional, la liquidación de haberes por los meses de noviembre y diciembre 2.018;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal pertinente;

Que, obra dictamen favorable de Fiscalía de Estado, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 773-1820/18 CARATULADO: "SOLICITA AUTORIZACION PARA LA CONTRATACION DE UN PROFESIONAL", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020 - Ley N° 6.149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten Signature]*  
ESC. CLAUDIA GISELA RUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

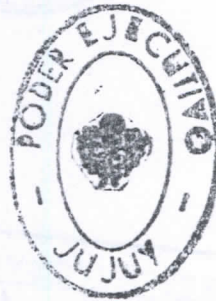
# 1649

///CDE. A DECRETO N°

S.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

*[Signature]*  
C.P.M. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO



*[Signature]*  
E.S.C. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A.G. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy